

Mas porque no tenga el derecho de juzgar, ¿no lo tendrá para discutir? ¿no será mejor aceptar humildemente y sin exámen previo una determinacion que no tiene derecho de contradecir? A esto responderá tambien que no, y siempre querrá examinar.

Pues bien, que no nos vuelva á decir que las decisiones dogmáticas de los sumos Pontífices pronunciadas *ex Cathedra* tienen apelacion, porque ciertos concilios han examinado algunas de ellas antes de convertirlas en cánones.

Cuando al principio del último siglo Leibnitz, en su correspondencia con Bossuet, sobre la gran cuestion de la reunion de las Iglesias, pedia como un preliminar indispensable, que el concilio de Trento fuese declarado *no ecuménico*, Bossuet justamente inflexible sobre este punto, le declara no obstante que todo lo que se podia hacer para facilitar *la grande obra*, era volver á tratar sobre el mismo concilio *por via de explicacion*. No debe pues, admirarnos si los mismos Papas han permitido alguna vez que se tratase sobre sus decisiones *por via de explicacion*.

El cardenal Orsi hace á Bossuet sobre este punto un argumento que á mi parecer no tiene réplica: « Los Griegos, dice, principiando por la exposicion de los hechos, nos acusaban de haber decidido la cuestion sin contar con ellos, y apelaban de esto á un concilio general, sobre lo cual el Papa Eugenio les decia: Os doy á elegir entre cuatro partidos: 1º *¿Estais convencidos, por todas las autoridades que os hemos citado, de que el Espíritu santo procede del Padre y del Hijo? y en este caso la cuestion está terminada;* 2º *si no estais convencidos, decidnos qué es lo que les falta á nuestras pruebas, á fin de que podamos aumentarlas y llevarlas de este dogma hasta la evidencia;* 3º *si teneis algunos textos*

» ó conforme. » (*Hist. de la Iglés.*, t. 24, p. 93, citado por M. Baral, núm. 31, p. 305.)

Esta teoria de Bercastel prestaria materia para muy severas reflexiones, si no se supiese que por parte del autor, sin duda estimable, no es más que un inocente artificio para disculpase con los parlamentos, y hacer que pase lo demás.

» que sean favorables á vuestro modo de pensar, citadlos; 4º *y si todo esto no os parece suficiente, lleguemos á un concilio general.* Juremos todos, Griegos y Latinos, de decir libremente la verdad, y de atenernos á lo que parecerá verdadero al mayor número¹. »

Orsi decia pues á Bossuet: « Ó convenid en que el concilio de Leon (*el mas general de todos los concilios generales*) no fué ecuménico, ó debeis convenir que el exámen de las cartas del Papa en un concilio nada prueba contra la infalibilidad; pues se consintió en que se tratase, y con efecto se volvió á tratar en el concilio de Florencia, la misma cuestion decidida en el concilio de Leon². »

No sé qué pueda responderse de buena fe á lo que se acaba de decir. Ahora á un espíritu de contradiccion, ningun razonamiento le convence: sin embargo, esperemos que piense acerca de los concilios, como piensan los concilios mismos.

CAPÍTULO XV.

Infalibilidad de hecho.

Si del derecho pasamos á los hechos, que son su verdadera piedra de toque, no podremos menos de convenir que la cátedra de san Pedro, considerada en la certidumbre de sus decisiones, es un fenómeno naturalmente incomprensible. En mas de diez y ocho siglos que

¹ Jusjurandum demus, Latini pariter et Græci... Proferatur libere veritas per juramentum, et quod pluribus videbitur hoc amplectemur et nos et vos.

² Jos. August. Orsi, *De irreform. Roman. Pontif. in definiendis fidei controversiis judicio*. Romæ, 1772, 4 vol. en 4º, t. 1, lib. 1, cap. 37, art. 1, p. 81. Varias veces se ha visto en la Iglesia á los obispos de una Iglesia nacional, y aun tambien algunos obispos particulares, confirmar los decretos de los concilios generales. El mismo Orsi cita ejemplos sacados de los concilios generales IV, V y VI (*ibid.*, lib. 2, capít. 1, art. 104, p. 104).

están respondiendo los Papas á toda la tierra, ¿cuántas veces se han engañado *incontestablemente*? Ninguna. Se forman sutilezas y sofisterías, pero sin poder alegar nunca nada de decisivo.

Entre los protestantes, y aun en Francia mismo, como lo he observado muchas veces, se ha amplificado la idea de la infalibilidad; hasta el punto de hacer de ella un espantajo ridículo; y así es muy esencial formar de ella una idea clara, distinta, y perfectamente exacta.

Los defensores de este gran privilegio dicen, pues, y nada mas dicen, sino « que el sumo Pontífice, hablando libremente ¹ á la Iglesia, y como dice la escuela, *ex Cathedra*, jamás se ha engañado, ni se engañará sobre la fe. »

Por lo que ha pasado hasta el presente, no veo que se haya refutado esta proposición. Todo cuanto se ha dicho contra los Papas; para establecer que se han engañado, ó no tiene fundamento sólido, ó sale evidentemente del círculo que acabo de trazar.

La crítica que se ha divertido en contar las faltas de los Papas, no ha perdido un ápice de la historia eclesiástica. Se remonta hasta san Pedro para empezar desde allí su catálogo; y aunque la falta del príncipe de los apóstoles sea un hecho enteramente ajeno de la cuestión, no deja de citarse en todos los libros *de la oposición*, como la primera prueba de la falibilidad del sumo Pontífice. Sobre este punto citaré un escritor el mas moderno, si no me engaño, entre los Franceses del orden episcopal, que han escrito contra la gran prerogativa de la santa Sede ².

Quería él rechazar el testimonio solemne y embarazoso del clero de Francia, que en 1626 declaró *que la infalibilidad ha permanecido siempre firme é inalterable en los sucesores de san Pedro*; y para desembarazarse el sabio prelado de esta dificultad, se explica de este modo.

¹ Por esta voz *libremente*, entiendo que ni tormentos, ni persecuciones, ni violencia alguna habrá podido privar al sumo Pontífice de la libertad de espíritu que debe presidir á sus decisiones.

² *Defensa de las libert. de la Iglesia galicana y de la asamblea del clero de Francia en 1682*, Paris, 1817, en 4º, por M. Luis Matias de Barral, Arzobispo de Tours, p. 327, 328 y 329.

La indefectibilidad ó infalibilidad que ha permanecido siempre firme é inalterable en los sucesores de san Pedro, « no es sin duda de otra naturaleza que la que fué concedida á la cabeza de los Apóstoles, en virtud de la oración de Jesucristo. Ahora pues, el suceso ha probado que la indefectibilidad ó infalibilidad de la fe no lo ponía á cubierto de una caída; luego, etc. » y un poco mas abajo añade: « Se exageran falsamente los efectos de la intercesion de Jesucristo, que fué la prenda de la estabilidad de la fe de Pedro, sin impedir no obstante su caída humillante y prevista. »

Hé aquí, teólogos, y aun obispos (no cito sino uno por vía de ejemplo), asegurando, ó á lo menos suponiendo sin la menor duda, que la Iglesia católica estaba ya establecida, y que san Pedro era sumo Pontífice antes de la muerte del Salvador.

No obstante, habian leído como todos nosotros, que « donde hay un testamento, es preciso, para que tenga fuerza, que intervenga la muerte del testador, pues no puede tenerla mientras este vive ¹. » No podian dejar de saber igualmente que la Iglesia nació en el cenáculo, y que antes de la venida del Espíritu santo no habia Iglesia.

Habian en fin leído aquel grande oráculo: « Os conviene que yo me vaya, pues si yo no me voy, no vendrá á vosotros el Espíritu consolador; pero si me voy, yo os le enviaré. Cuando este espíritu de verdad haya venido, él dará testimonio de mí, y vosotros mismos me dareis testimonio ². »

Antes de esta misión solemne no habia pues Iglesia, ni sumo Pontífice, ni aun apostolado propiamente dicho: todo estaba en germen, en potencia, digámoslo así, en expectativa, y en este estado los heraldos mismos de la verdad no manifestaban mas que ignorancia y debilidad.

Nicole ha recordado esta verdad en su catecismo razonado: « Los apóstoles, dice, antes de haber recibido el Espíritu santo en el día de Pentecostés, parecían débiles en la fe, tímidos respecto de los hombres, etc.;

¹ Hebr. ix, 16 et 17. — ² Joann. xvi, 7 et 15, 26, 27.

» mas despues de Pentecostés ya no se vió en ellos sino » confianza, alegría en los trabajos, etc. ¹ »

Acabamos de oír á la verdad que habla, oigámosla ahora tronar : « ¿ No fué un prodigio extraordinario ver » á los apóstoles desde el momento en que recibieron » el Espíritu santo, tan penetrados de las Luces celestia- » les, como ignorantes y llenos de errores habian sido » hasta entonces, aunque habian tenido por maestro á » Jesucristo? ¡ Oh misterio adorable é incomprensible ! » Parece que Jesucristo, siendo como era Dios, no habia » aun bastado para hacerles entender la celestial doctrina » que él mismo habia venido á establecer en la tierra..... » *Et ipsi nihil horum intéllexerunt* ². ¿ Y porqué? Por- » que aun no habian recibido el Espíritu de Dios, y to- » das estas verdades solo el Espíritu de Dios puede en- » señarlas. Mas desde el momento en que recibieron al » Espíritu santo, las mismas verdades que les habian pa- » recido tan increíbles, se les manifiestan en toda su cla- » ridad, etc. ³. Es decir, *que se abrió el Testamento*, y » principió la Iglesia. »

He insistido tanto sobre esta miserable objecion, por- que es la primera que se presenta, y porque sirve mara- villosamente para aclarar en un todo el espíritu con que entran en esta discusion los adversarios de aquella gran prerogativa. Es un espíritu de sofistería que se consume por tener razon; sentimiento muy natural á todo disi- dente, pero enteramente inexplicable de parte de los ca- tólicos.

El plan de mi obra no me permite discutir uno por uno los pretendidos errores de que se acrimina á los Papas, tanto mas que sobre este asunto todo se ha di- cho; y así tocaré solamente los dos puntos que se han discutido con mas calor, y que me parecen susceptibles de algunas nuevas explicaciones; *lo demás no vale la pe- na de citarse.*

Los doctores italianos han observado que Bossuet, que,

1 Nicole, *Instr. théol. et mor. sur les sacrem.* París, 1723, t. 1. *De la confir.*, cap. 2, p. 87.

2 *Luc.* xviii, 34.

3 Bourdaloue, *Serm. de Pentecostés*, parte 1, sobre el texto: *Re- pleti sunt omnes Spiritu sancto.* *Myst.*, t. 1.

en su *Defensa de la declaracion* ¹, habia tomado argu- mento en un principio, como todos los demás, de la caída del papa Liberio, para establecer la principal de las *cuatro proposiciones*, suprimió luego en dicha *Defensa* todo el capítulo relativo á esta caída, como puede verse en la edicion de 1745. No me hallo en este momento en disposicion de poder verificar el hecho; pero tampoco tengo el menor motivo para desconfiar de los autores donde lo he leído; y la nueva *Historia de Bossuet* no de- ja por otra parte duda alguna acerca del arrepentimiento de este grande hombre. En efecto, en ella se lee que Bossuet, en una conversacion amistosa y de confianza, decia un dia al abate Ledieu: « He borrado en mi tratado » de la *autoridad eclesiástica* todo lo relativo al Papa » Liberio, porque *no probaba bien lo que queria establecer » en aquel lugar* ². »

Es ciertamente un sentimiento para Bossuet tener que retractarse sobre este punto, pero veia que el argumento tomado de Liberio era insostenible; y con efecto, lo es hasta tal punto, que los Centuriadores Maddeburgenses, no como quiera no se han atrevido á condenar á este Papa, sino que lo han absuelto. « Liberio, dice san Ata- » nasio, *citado palabra por palabra por los Centuriadores*, » vencido por los padecimientos de un destierro de dos » años, y la amenaza del último suplicio, ha suscrito en » fin á la condenacion que se le pedia; pero la violencia » es quien lo ha hecho todo, y la aversion de Liberio á » la herejía no es mas dudosa que su opinion en favor de » Atanasio: sentimiento que hubiera claramente mani- » festado, si hubiese estado libre ³. » Y luego el santo termina la frase con estas palabras memorables: « La » violencia prueba la voluntad de quien hace temblar; » pero no la voluntad del que tiembla ⁴: » máxima muy decisiva en este caso.

1 Lib. 9, cap. 34. — 2 T. 2. *Docum. justific.* del lib. 4 p. 390.

3 *Liberium post exactum in exilio biennium, inflexum minisque mortis ad subscriptionem contra Athanasium inductum fuisse.... Verum illud ipsum et eorum violentiam et Liberii in hæresim odium et suum pro Athanasio suffragium, quum liberos affectus haberet, satis coarguit.*

4 *Quæ enim per tormenta contra priorem ejus sententiam extorta*

Es verdad que los Centuriadores citan con la misma exactitud á otros escritores, que se muestran menos favorables á Liberio, aunque sin negar los sufrimientos del destierro; mas ellos se inclinan evidentemente hácia la opinion de san Atanasio: « Parece, dicen, que todo » cuanto se ha referido de la suscripcion de Liberio, no » recae en manera alguna sobre el dogma arriano, sino » solamente sobre la condenacion de Atanasio ¹. Es casi » indudable que en este caso pronunció su lengua mas » bien que su conciencia, como decia Ciceron en una » ocasión semejante. Lo que hay de cierto es, que Liberio no cesó de profesar la fe de Nicea ². »

¡Qué espectáculo ver á Bossuet acusador de un Papa, á quien excusa la flor del calvinismo! ¿Quién podrá dejar de aplaudir los sentimientos que confiaba á su secretario?

No permitiéndome el plan de mi obra descender á mas pormenores, me abstengo de examinar si el pasaje citado de san Atanasio es sospechoso en algunos puntos; si la caída de Liberio puede negarse pura y simplemente, como un hecho calumnioso ³; y aun en la suposicion contraria, si Liberio suscribió á la primera ó á la segunda fórmula de Sirmich ⁴. Me ceñiré solo á citar algu-

sunt, eo jam non metuentium, sed cogentium voluntates habendæ sunt.

1 Quamquam hæc de subscriptione in Athanasium ad quam Liberius impulsus sit, non de consensu in dogmate cum arianis dici videntur.

2 « Lingua eum superscripsisse, magis quam mente, quod de » juramento ejusdem Cicero dixit, omnino videtur, quemadmodum » et Athanasius eum excusavit. Constaptem certe in professione » fidei Nicenæ mansisse indicat. » (Centuriæ ecclesiasticæ historia per aliquot studiosos et pios viros in urbe Magdeburgica, et Basileæ per Joannem Oporinum 1562. Cent. 4, cap. 10, pág. 1284.)

3 Algunos sabios han creído poder sostener esta opinion. Véase la *Disert. sobre el Papa Liberio*, Paris, Lemesle, 1726, en 12. — *Francisci Antonii Zachariæ P. S. Dissertatio de commentitio Liberii lapsu. In Thes. Theol.*, Venet., 1762, en 4º, t. 2, p. 580 et seq.

4 Natal Alejandro, *Hist. Eccles., siglo V* (disert. 32, art. 1), sostiene, que si lo hizo, fué á la primera, la cual aunque no exprese la voz *consustancial*, no contenia tampoco error. Y que de

nas líneas del docto arzobispo Mansi, colector de los concilios, las cuales acaso convencerán á algunos preocupados.

Que como en otro país el mas instruido,
Hay tambien en Italia buen sentido.

« Supongamos, dice Mansi, que Liberio hubiera suscrito formalmente al arianismo (*lo que él de ningún modo concede*); pregunto, ¿habló en aquella ocasion como Papa, *ex Cathedra*? ¿qué concilios juntó antes para examinar la cuestion? Y si no convocó ninguno, ¿qué doctores llamó para consultar? ¿qué congregaciones instituyó para definir el dogma? ¿qué rogativas públicas y solemnes mandó hacer para invocar la asistencia del Espíritu santo? Si no ha puesto en práctica estos preliminares, no puede decirse que ha enseñado como maestro y doctor de todos los fieles, y en este caso, entienda Bossuet, que nosotros no reconocemos al romano Pontífice como infalible ¹. »

Orsi es todavía mas preciso, y exige aun mas formalidades ². En los libros italianos se encuentra otro gran número de testimonios semejantes; *sed Græcis incognita, qui sua tantum mirantur*.

El único Papa que pueda ofrecer dudas legítimas, no tanto por razon de sus yerro, cuanto á causa de la condenacion que sufrió, es el Papa Honorio. Mas ¿qué significa la condenacion de un hombre y de un sumo Pontífice; pronunciada cuarenta y dos años despues de su muerte? Uno de aquellos desgraciados sofistas, que tan frecuentemente deshonraron la silla patriarcal de Constantinopla; un azote de la Iglesia y del sentido común; en una palabra, Sergio, patriarca de Constantinopla; á principios del siglo VII, trata de examinar *si habia dos*

aquí tomaron ocasion los arianos de extender que habia suscrito á sus fórmulas, confundiendo una con otra.

1 « Sed ita non egit; non definiuit ex Cathedra, non docuit tamquam omnium fidelium magister ac doctor. Ubi vero ita non se gerat, sciat Bossuet, romanum Pontificem infallibilem a nobis non agnoscere. » Véase la nota de Mansi en el lugar citado, p. 568.

2 Orsi, t. 1, lib. 3, cap. 26, p. 118.

voluntades en Jesucristo. Decidió él por la negativa, consultó al Papa Honorio con palabras ambiguas. El Papa, que no advirtió el artificioso lazo, creyó que se trataba de dos voluntades humanas, es decir, de la doble ley que aflige nuestra débil naturaleza, y que ciertamente no podía caber en el Salvador. Por otra parte, Honorio, extendiendo acaso demasiadamente las máximas generales de la santa Sede, que nada teme tanto como las cuestiones nuevas y las decisiones precipitadas, deseaba que no se hablase de dos voluntades, y en este sentido escribió á Sergio: en lo que pudo cometer uno de aquellos yerros que pueden llamarse *administrativos*; pues si faltó en esta ocasion, solo fué á las leyes del gobierno y de la prudencia. Calculó mal, si se quiere: no vió las consecuencias funestas de los medios económicos que creyó poder emplear; mas en todo esto no se vé ninguna derogacion del dogma, ni ningun error teológico. Que Honorio haya entendido la cuestion en este sentido, se demuestra, primero por el testimonio expreso é irrecusable del mismo, de quien se valió para escribir su carta á Sergio; es decir, por el abate Juan Simpon, el cual, tres años después de la muerte de Honorio, escribia al emperador Constantino, hijo de Heraclio, de esta suerte: « Cuando hablábamos de una sola voluntad en el » Señor, no considerábamos *sus dos naturalezas*, sino solamente su humanidad; y en efecto, habiendo Sergio » sostenido que en Jesucristo habia dos voluntades con- » trarias, dijimos que no podian reconocerse en él estas » dos voluntades, á saber: *la de la carne y la del espíritu*, como las tenemos nosotros después del pecado¹. » Por otra parte, ¿ qué cosa puede darse mas decisiva que las palabras siguientes del mismo Honorio, citadas por san Máximo? « No hay mas que una voluntad en Jesu- » cristo, pues que *sin duda* la divinidad se habia revestido de nuestra naturaleza, mas no de nuestro pecado, » y así todos los pensamientos *carnales* le erran enteramente extraños ó imposibles². »

¹ Véase Card. Sardagna *Theolog. dogm. polem.*, en 8º, 1810, t. 1. *Controver.* 9. in *Append. de Honorio*, núm. 305, p. 293.

² « Quia profecto a Divinitate assumpta est natura nostra non

Si las cartas de Honorio hubiesen realmente contenido el veneno del monotelismo, ¿ cómo era posible que Sergio, que estaba decidido por este partido, no se hubiese apresurado á dar á estos escritos toda la publicidad imaginable? Sin embargo, no lo hace; antes al contrario oculta las cartas (ó la carta) de Honorio durante la vida de este Pontífice, el cual vivió aun dos años; lo que es muy digno de notarse. Acaece la muerte de Honorio sucedida en 638, y entonces el patriarca de Constantinopla publica su exposicion ó *Ecthesis*, tan famosa en la historia eclesiástica de aquella época; aunque (cosa tambien muy notable) sin citar las cartas de Honorio. En los 42 años que siguieron á la muerte de este Pontífice, nunca hablaron los monotelitas de la segunda de estas cartas: *sin duda que no estaba aun hecha*. Pirro mismo, en su famosa disputa con san Máximo, no se atreve á sostener que Honorio hubiese impuesto silencio sobre una ó dos operaciones; y se limita á decir vagamente: *que este Papa habia aprobado el modo de sentir de Sergio sobre una voluntad única*. El emperador Heraclio, disculpándose, en 641, con el Papa Juan IV, de la parte que habia tomado en el asunto del monotelismo, guarda tambien silencio sobre estas cartas, igualmente que el Emperador Constante II, en su apología dirigida en 619 al Papa Martin, acerca del *Tipo*, otra locura imperial de la misma época. ¿ Cómo se ha de imaginar, pues, que estas discusiones, y tantas otras del mismo género, no hubiesen producido alguna apelacion pública á las decisiones de Honorio, si se hubiesen mirado como infectas de la herejía monotelita?

Si este Pontífice hubiese guardado silencio despues que Sergio se declaró, sin duda se podría tomar argumento de este silencio, y mirarle como un comentario culpable de sus cartas; mas si vemos por lo contrario que no cesó mientras vivió de explicarse contra Sergio, de amenazarle y de condenarle, ¿ qué puede inferirse contra él?

» culpa..... absque carnalibus voluntatibus. » Extr. de la Carta de san Máximo *ad Marianum Presb.* Véase Jac. Sjrmondi, *Soc. Jesu Presb.*, *Opera varia*, in fol., ex typografía regia, t. 3, Paris, 1696, p. 481.

san Máximo de Constantinopla es tambien un testigo ilustre sobre este hecho interesante : « No sé si se debe » reir, dice, ó por mejor decir, llorar á vista de estos » desdichados (*Sergio y Pirro*) que se atreven á citar » pretendidas decisiones favorables á *la impia Ecthesis*, » tratando de contar entre sus secuaces al grande Hono- » rio, y cubrirse á los ojos del mundo con la autoridad » de un hombre eminente en la causa de la Religion..... » ¿Quién ha podido inspirar tanta audacia á estos falsa- » rios? ¿qué hombre piadoso y ortodoxo, qué obispo, » qué Iglesia no les ha conjurado á que abandonasen la » herejía? Y sobre todo, ¡cuánto no ha hecho para esto » el *divino* Honorio ¹! »

Hé aquí, es preciso confesarlo, un hereje muy singular. Y el Papa san Martin, que murió en 655, dice en su carta á Arnaldo de Utrecht : « La santa Sede no ha » cesado de exhortarlos (*á Sergio y Pirro*), de amones- » tarlos, reprenderlos, y de amenazarlos para reducirlos » á la verdad que habian abandonado ². »

Ahora bien, si consultamos á la cronología, es constante que esto no podia entenderse sino del Papa Honorio, porque Sergio solamente le sobrevivió dos meses, y despues de la muerte de Honorio, vacó la Silla pontificia por el espacio de diez y nueve.

Sergio, antes de escribir al Papa, lo habia hecho á Ciro de Alejandria, diciéndole : « Que por el bien de la

¹ Quæ hos (*monothelitas*) non rogavit Ecclesia, etc.? Quid autem et *divinus* Honorius? S. Max. Mart. *Epist. ad Petrum illustrem*, apud Syrm., p. 489. — Es necesaria mucha precaucion para leer esta carta, de la cual solo tenemos una traduccion latina hecha por un Griego que no sabia el latin. No solamente la frase latina está muy embrollada, sino que el traductor se permite además inventar voces para explicarse, cuando no se le ofrecen las propias correspondientes, como por ejemplo en esta frase: *Nec adversus apostolicam Sedem mentiri pigritati sunt*, donde el verbo *pigritari* está evidentemente empleado para suplir por otro griego, cuyo equivalente ignoraba el traductor. Probablemente no tenia noticia del verbo *pigror* que es latino. Por lo demás *pigror* ó *pigrito* ha quedado en la baja latinidad. *De Imit. Christi*, lib. 1, cap. 25, núm. 8.

² Jo. Domin. Mansi *Sac. Concil. nov. et amplis. Collectio*. Florentiæ, 1764, in fol., t. 15, p. 1186.

» paz parecia útil guardar silencio sobre las *dos volun- » tades*, por el peligro alternativo, ó de alterar el dog- » ma de las *dos naturalezas*, suponiendo una sola volun- » tad, ó de establecer en Jesucristo dos *voluntades opues- » tas*, si se profesaban dos voluntades ¹. »

Mas ¿dónde estará la contradiccion, si no se trataba de una doble voluntad humana? Parece, pues, evidente que la cuestion no se habia movido en un principio, sino sobre la voluntad humana, y que no se trataba sino de saber si el Salvador, revistiéndose de nuestra naturaleza, se habia sometido á esa doble ley, que es la pena del primer pecado, y el tormento de nuestra vida.

En materias tan elevadas y tan sutiles, las ideas se tocan y se confunden fácilmente si no se va con mucho cuidado, y se está muy sobre sí al explicarse. Se pregunta, por ejemplo, sin ninguna otra aplicacion, si hay dos voluntades en Jesucristo. Es claro que un católico puede responder que *sí*, ó que *no*, sin dejar de ser ortodoxo : que *sí*, si se miran las dos naturalezas unidas sin confusion; y que *no*, si no se mira más que la naturaleza humana, exenta por la union hipostática de la doble ley que nos degrada : que *no*, si se trata solamente de excluir la doble voluntad humana : y que *sí*, si se quiere confesar las dos naturalezas del Hombre-Dios.

Así es que esta palabra *monotelismo* en sí misma no expresa una herejía. Es menester explicarse y manifestar cuál es el sentido de la voz : porque si se refiere á la humanidad del Salvador, es legitima ; mas si se dirige á la persona teándrica, se hace heterodoxa.

Reflexionando pues sobre las palabras de Sergio, segun que se acaban de leer, casi se puede asegurar que, asemejándose en esto á todos los demás herejes, no partia de un punto fijo, ni penetraba distintamente sus propias ideas, las cuales, con ocasion de la disputa, se aclararon y determinaron despues.

Esta misma confusion de ideas que se observó en el

¹ Estas son las mismas palabras de Sergio en su carta á Honorio. *Apud Petrum Ballexinum, De vi ac ratione primatus summorum Pontificum*, etc. Veronæ, 1766, in 4º, cap. 15, n. 35, p. 305.